



Ministerio de Educación

110

RESOLUCION N°

BUENOS AIRES – 1 FEB 2008

VISTO el Expediente N° 15945/07 del registro de este Ministerio, el Tratado para la Constitución del Mercado Común del Sur firmado en 1991, el Compromiso de Gramado de fecha 1 de diciembre de 2000, el Plan Estratégico 2006-2010 del Sector Educativo del MERCOSUR, las Actas de la XXVI^a y la XXXIII^a Reunión de Ministros de Educación del Sector Educativo del MERCOSUR, y

CONSIDERANDO:

Que la integración educativa deviene un pilar fundamental para consolidar el proceso de integración regional constituido en 1991 como mercado común por la REPUBLICA ARGENTINA, la REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL, la REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY y la REPÚBLICA DE PARAGUAY a través del Tratado citado en el Visto.

Que desde los Ministerios de Educación de los países miembros del bloque se están impulsando líneas de acción conducentes a fortalecer específicamente la integración educativa en el nivel superior.

Que en ese contexto, los Ministros de Educación de los estados miembros del MERCOSUR aprobaron el 1º de diciembre de 2000 el Compromiso de Gramado, con un plan de acción para el período 2001-2005 especificando TRES (3) áreas principales de interés: movilidad de estudiantes y profesores, acreditación regional de carreras y la cooperación interinstitucional a través de programas de posgrado, formación docente e investigación científica.

Que a través de los diversos programas de movilidad de estudiantes, docentes, investigadores y administradores, se está modificando la lógica de la enseñanza y el aprendizaje, enriqueciendo no sólo la formación de los recursos humanos, sino también fomentando la cooperación interinstitucional.

Que en cumplimiento de este compromiso, en la XXVI^a Reunión de Ministros de Educación se aprobó el Programa de Movilidad MERCOSUR para la Educación Superior denominado "MARCA (Movilidad Académica Regional para los

5-12
S/



Ministerio de Educación

710

RESOLUCIÓN N°

Cursos Acreditados por el Mecanismo de Acreditación de Carreras de Grado MERCOSUR”.

Que dicho programa posee como objetivo central fortalecer las carreras acreditadas regionalmente, fomentar la cooperación interinstitucional y cumplir con el objetivo central de integración regional.

Que en el segundo semestre del 2006 se llevó a cabo la fase piloto del Programa MARCA, para las carreras de Agronomía acreditadas por el MEXA (Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras de Grado).

Que en la XXXIII^a Reunión de Ministros de Educación del Sector Educativo del MERCOSUR los Ministros de los estados que constituyen el bloque regional declararon su interés en continuar con el Programa MARCA y se congratularon de la incorporación a la movilidad de estudiantes de las carreras de agronomía, ingenierías y medicina para la próxima convocatoria.

Que se ha acordado el inicio de la segunda fase del Programa MARCA con la incorporación de las nuevas carreras para el primer semestre de 2008, con continuidad en el segundo semestre.

Que se han acordado los flujos para las carreras de Agronomía, Ingeniería y Medicina durante el Taller Regional realizado en la ciudad de BUENOS AIRES, los días 13 y 14 de septiembre de 2007.

Que a los fines precedentemente expuestos corresponde aprobar los lineamientos generales y las bases para la participación de las instituciones de educación superior y las pautas de financiamiento y rendición de cuentas.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado intervención.

Que la presente se dicta de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N. 438/92).

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:



Ministerio de Educación

ARTICULO 1º.- Aprobar en el marco del Programa MARCA entre los Estados partes y asociados del MERCOSUR, los lineamientos generales, las bases para la participación en el mismo de las instituciones de educación superior que obra en el Documento PROMARCA 2007, Anexo I de la presente resolución, los flujos de movilidad que obran en Anexo II y las pautas de financiamiento y rendición de cuentas según el detalle que obran en Anexo III.

ARTICULO 2º.- Disponer la celebración de los convenios correspondientes entre el Secretario de Políticas Universitarias y las universidades participantes, y la realización de los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Disponer que los montos estimados para el Programa MARCA serán de hasta PESOS UN MILLON SETECIENTOS DOCE MIL (\$ 1.712.000) para el año 2008.

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será imputado con cargo a la Jurisdicción 70 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Programa 26 – DESARROLLO DE LA EDUCACION SUPERIOR, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 - TESORO NACIONAL, Actividad 11 – ACCIONES UNIVERSITARIAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL Y REGIONAL, Inciso 5 – TRANSFERENCIAS, Partida Principal 6 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES, Partida Parcial 1 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES, Partida Subparcial 848 – UNIVERSIDADES SIN DISCRIMINAR, del presupuesto vigente y subsiguientes.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

9
-
5

110

RESOLUCION N°

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

RESOLUCION N° 110



ANEXO I

SECTOR EDUCATIVO DEL MERCOSUR
Comisión Regional Coordinadora de Educación Superior

**PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA REGIONAL
PARA LOS CURSOS ACREDITADOS POR EL
MECANISMO EXPERIMENTAL DE ACREDITACIÓN DE
CARRERAS DE GRADO EN EL MERCOSUR**

MARCA

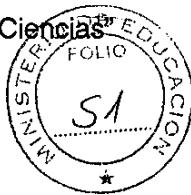
2007



Ministerio de Educación

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias

RESOLUCION N° 110



PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA REGIONAL PARA LAS CARRERAS ACREDITADAS POR EL MECANISMO EXPERIMENTAL DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO EN EL MERCOSUR

1. Área

Educación Superior, Cursos de Graduación

2. Coordinación

Comisión Regional Coordinadora de Educación Superior

3. Antecedentes y Justificación

Las universidades latinoamericanas han fortalecido la integración regional a través de programas de movilidad de estudiantes, docentes, investigadores y administradores, mecanismo que está modificando la lógica de la enseñanza y el aprendizaje, enriqueciendo no sólo la formación de los recursos humanos, sino también fomentando la cooperación interinstitucional.

En el *Plan Estratégico 2001-2005* del SEM se definieron las siguientes líneas prioritarias para Educación Superior: *Acreditación, Movilidad y Cooperación Interinstitucional*. En ese marco se desarrolló el Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras de Grado en el MERCOSUR (MEXA). El mismo apuntó al perfeccionamiento de la calidad de las carreras a través de la implementación de un sistema común de acreditación basada en criterios y parámetros de calidad previamente acordados. Este Mecanismo comenzó con la acreditación de las carreras de Agronomía, Ingeniería y Medicina. Asociado a ese Mecanismo se desarrolló el Programa de *Movilidad Académica Regional en Carreras Acreditadas – MARCA*, con el objetivo de fortalecer las carreras acreditadas, fomentar la cooperación interinstitucional, y cumplir con el objetivo central de *integración regional*. Para alcanzar dichos objetivos, se considera el desarrollo de la movilidad de *estudiantes, docentes, investigadores y gestores/coordinadores* de las carreras que participan en el MEXA.

5.- Principios del Programa

a. **Confianza.** La confianza entre las instituciones es un elemento clave en un programa con reconocimiento de estudios. La movilidad asociada a las carreras



acreditadas cumple ampliamente con este principio en cuanto se hace sobre el presupuesto del reconocimiento de la calidad de las instituciones participantes.

b. **Flexibilidad.** Este principio fundamental apunta a salvar las diferencias entre los diferentes planes de estudios y sistemas de aprobación y calificación, poniendo énfasis en la calidad reconocida de los mismos.

c. **Transparencia.** Las instituciones participantes deberán disponer de la mayor información posible sobre ellas mismas: calendarios académicos, planes, programas, sistemas de calificación, organización académica y administrativa, de manera de facilitar la organización de la movilidad y el reconocimiento final.

d. **Solidaridad.** Principio en el que debe sustentarse la cooperación entre las instituciones participantes, mediante el reconocimiento de las fortalezas y debilidades, y el consecuente apoyo a las instituciones que más lo necesiten.

e. **Replicación / Multiplicación.** Considerando que un programa de intercambio es clave para la integración regional, el mismo debe ser de alto impacto, y apuntar a una *movilidad masiva*, buscando los mecanismos adecuados para un efecto multiplicador.

f. **Calidad.** La educación de calidad para todos es un presupuesto de la integración regional y de la superación de las desigualdades;

g. **Integración.** Los diferentes actores participantes del proceso educativo deberán estar involucrados en el proceso de integración regional;

h. **Diversidad.** La experiencia de formación en ambientes culturalmente distintos y en sistemas educativos diferentes estimulará una actitud abierta, moldeada por la tolerancia y la disposición para el trabajo cooperativo;

i. **Continuidad.** El fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales será favorecido por las características de continuidad del proyecto y su efecto multiplicador será asegurado por la interacción y sinergia de sus acciones.

j. **Evaluación.** La evaluación y revisión permanentes del Proyecto son elementos indispensables para su continuidad;

k. **Inclusión.** La inclusión social será favorecida por la adopción de criterios de participación adecuados;

l. **Interdisciplinariedad.** Se estimularán la interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad.

6. Objetivos del Programa

6.1 Objetivos generales

a. Contribuir a la mejora de la calidad de la enseñanza superior en las carreras acreditadas en el MEXA de los países que participan del Sector Educativo del MERCOSUR (SEM);

b. Estimular la cooperación interinstitucional e internacional en el ámbito de la enseñanza superior de las carreras acreditadas en el SEM;



c. Impulsar la movilidad y el intercambio académico entre estudiantes, docentes, investigadores y gestores / coordinadores de las carreras acreditadas en el Mecanismo de Acreditación del SEM.

6.2 Objetivos Específicos

- a. Promover el conocimiento recíproco sobre la formación académica de las carreras de grado de los países del MERCOSUR y el perfeccionamiento de los procesos de formación, a través del intercambio de alumnos, docentes, investigadores y gestores/coordinadores de las carreras que participan del Mecanismo de acreditación de calidad MERCOSUR.
- b. Propiciar a docentes y estudiantes de instituciones de enseñanza superior de las carreras acreditadas la oportunidad de realizar proyectos cooperativos con instituciones de países distintos del suyo, conforme los términos de referencia del proyecto.
- c. Enriquecer la formación de los jóvenes, ofreciéndoles la oportunidad de conocer culturas distintas y desarrollar valores como solidaridad, tolerancia y respeto por la diferencia;
- d. Propiciar a gestores/coordinadores de instituciones del sistema de educación superior de los países la oportunidad de compartir diferentes estructuras, mecanismos de formulación e implementación de políticas y métodos de gestión, así como conocer distintos sistemas de evaluación de programas institucionales;
- e. Promover el perfeccionamiento de la relación enseñanza-aprendizaje y de la formación académico-profesional, mediante el conocimiento de nuevas prácticas y experiencias didáctico-pedagógicas que reflejen la creciente dilución de las fronteras enseñanza-investigación-extensión;
- f. Propiciar experiencias de formación de profesionales en el sentido de prepararlos para actuar en un contexto de internacionalización;
- g. Perfeccionar el proceso de gestión de programas de movilidad;
- h. Promover y desarrollar el dominio de los idiomas Español y Portugués;
- i. Promover el efecto multiplicador de las experiencias de movilidad;
- j. Promover el reconocimiento de materias, grados, estudios y diplomas, estimulando a las instituciones de educación superior a desarrollar políticas



de atención a los estudiantes extranjeros y trabajar para prestigiar su accionar más allá del ámbito local, en un marco institucional que asegure la calidad de los conocimientos y prácticas;

k. Consolidar, a través del intercambio estudiantil, acciones conjuntas entre los países de la región, que permitan mayor participación estudiantil en cuestiones sociales y, consecuentemente, potencien las posibilidades de desarrollo integral de las naciones.

7. Descripción del Proyecto

El Proyecto será desarrollado en etapas, de modo de permitir que sean agregadas, progresivamente, las carreras de grado que fueran acreditadas por el Mecanismo de Acreditación de Calidad MERCOSUR.

La movilidad se efectuará en períodos lectivos regulares (1 semestre académico), a través de proyectos cooperativos interinstitucionales, de estudios e investigaciones, o bien como actividades de extensión universitaria.

El Programa incluirá trabajo cooperativo acordado entre los profesores coordinadores y alumnos de las carreras acreditadas por el mecanismo de acreditación MERCOSUR.

8. Resultados esperados

a. Mejora de la enseñanza, investigación y gestión educativa de las carreras acreditadas en el marco del SEM

b. Incremento de la cooperación académica e institucional entre las carreras acreditadas en el marco del SEM

c. Reducción de barreras y resistencias que dificultan el intercambio interinstitucional como resultado de un mejor conocimiento recíproco de los sistemas educativos.

d. Mayores posibilidades de integración regional, como resultado de la comprensión de las diversidades culturales.

e. Mejora permanente del Programa, a través de la evaluación de los resultados y de los impactos que produzcan, y recomendaciones para su seguimiento.

f. Identificación de alternativas de validación de períodos de estudios y aprovechamiento de créditos.

9. Universidades participantes



Son las universidades a las que pertenecen las carreras acreditadas por el Mecanismo Experimental del MERCOSUR.

10. Términos de Referencia, Procedimientos y Requisitos para la Convocatoria del Programa MARCA

I. Características del Programa

MARCA es un programa de movilidad de estudiantes de grado de las carreras acreditadas por el MEXA. Las universidades de origen de los estudiantes que participan de este Programa reconocerán plenamente los estudios cursados en la universidad de destino.

La movilidad se realizará entre carreras acreditadas, y pretende garantizar el equilibrio recíproco en los flujos de movilidad (igual cantidad de estudiantes enviados que recibidos).

II. Convocatoria:

La Convocatoria del Programa se realizará semestralmente. La ejecución del mismo se realizará en el semestre lectivo inmediatamente posterior a la convocatoria.

La operatoria incluirá las siguientes ACTIVIDADES:

- 1) Preparación y actualización de contenidos institucionales, académicos y de gestión para la implementación de las movilidades, y para la articulación de las acciones de movilidad con los estándares comunes del MEXA.
- 2) Movilidad de estudiantes para cursar un semestre académico en la universidad de destino.
- 3) Seguimiento y evaluación de resultados.

III. Condiciones Específicas para la Movilidad de Estudiantes

III.1. De los estudiantes:

La participación y permanencia de los Alumnos en este Programa se encuentra sujeta al fiel cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, que se entienden conocidos y aceptados desde el momento mismo de la firma del Contrato de Estudios (Formulario MARCA 04).

Requisitos para la postulación:



Ministerio de Educación

110

RESOLUCION N°

- Estar matriculado como estudiante regular en la carrera acreditada por el MEXA;
- Tener aprobado el 40% de la carrera en la que se encuentra matriculado;
- Presentarse al Llamado en el plazo y condiciones establecidas en la convocatoria, acompañando la documentación requerida.

Obligaciones de los estudiantes seleccionados:

- Aceptar los mecanismos de reconocimiento definidos en el Contrato de Estudios;
- Realizar las actividades establecidas en el Contrato de Estudios.
- Disponer de un seguro de vida y salud personal que cubra las contingencias que puedan producirse durante su período de permanencia en la Universidad de Destino, incluyendo los viajes de ida y regreso, y gastos de repatriación. Ningún estudiante será autorizado a salir de su Universidad de Origen si no dispone de este seguro, que deberá acreditar ante la misma.
- Asumir la responsabilidad de los daños que pudieran sufrir y de los perjuicios que pudieran ocasionar durante su participación en el Programa y que no estén cubiertos por el seguro contratado.
- Cumplir con las exigencias sanitarias (vacunación, etc.) establecidas por los países de destino y tránsito.
- Cumplir con las leyes locales, bajo pena de desvinculación del programa.
- Realizar las gestiones necesarias para la obtención de visa de estudiante para todo el período de movilidad.
- Realizar otro tipo de actividades que le sean requeridas tales como: participar en reuniones, completar encuestas de evaluación y participar en reuniones destinadas a difundir información sobre el proyecto y sus resultados.

Derechos de los estudiantes seleccionados:

- Los estudiantes en situación de movilidad en el marco del presente Programa estarán exentos del pago de tasas universitarias, directas o indirectas, en la Universidad de Destino. Sólo ciertos gastos menores podrán ser exigidos por la Universidad de Destino a los estudiantes del Programa, en las mismas condiciones que a los estudiantes locales (Ej. Carnet de biblioteca, materiales, etc).
- Los estudiantes beneficiarios podrán mantener otras becas o préstamos nacionales a los que tuvieran derecho.
- Los estudiantes seleccionados para participar en el proyecto serán reconocidos como estudiantes de intercambio, al amparo del mismo, con los mismos derechos y obligaciones que los estudiantes regulares de la Universidad de Destino.
- Los estudiantes seleccionados tendrán derecho a recibir la información necesaria de su Universidad de Origen respecto de todos los aspectos vinculados al Proyecto, incluyendo los Términos de Referencia del mismo.
- Los estudiantes que cumplan lo estipulado en el Contrato de Estudio tendrán derecho a recibir un Certificado de Estudios, con las calificaciones obtenidas,



emitido por la Universidad de Destino.

- Los estudiantes tendrán derecho a que la Universidad de Origen reconozca los estudios aprobados en la Universidad de Destino que figuren en el Certificado de Estudios y en el Contrato, y que sean incorporados a su expediente académico.

III.2. *De las Universidades:*

Todas las universidades participantes del Programa son a la vez Universidad de Origen y Universidad de Destino. En cada caso deberán asumir determinadas funciones y compromisos en la gestión institucional y académica.

Requisitos

- Cada universidad deberá designar un Coordinador Institucional y un Coordinador Académico del Programa.
- Las universidades participantes en el Programa serán las responsables, a través de sus Coordinadores Institucionales y Académicos, de gestionar el Programa en cada institución, informando adecuadamente a los docentes y estudiantes sobre el mismo.
- Las universidades deberán asegurar la transparencia en la difusión de la información, selección de estudiantes, gestión, comunicación con los alumnos, con las otras universidades, con la Unidad de Gestión y el Punto Focal de su país.
- Las universidades participantes deberán disponer de las estructuras administrativas necesarias para garantizar el correcto desarrollo del programa de movilidad.
- Las universidades deberán participar en las actividades necesarias para desarrollar el seguimiento y evaluación de las actividades del Programa MARCA.

Funciones y Responsabilidades de las Universidades de Origen:

- Emitir y publicar la Convocatoria para seleccionar a los estudiantes, señalando disponibilidad de plazas, criterios a ponderar en la selección, y estudios ofertados. Esta convocatoria deberá hacerse con la anticipación suficiente para la selección y el traslado de los estudiantes en los períodos prefijados.
- Informar a los estudiantes de las condiciones del Programa establecidas en los Términos de Referencia: obligaciones, derechos y compromisos, cuantía de la ayuda y aspectos que no estarán cubiertos por la misma.
- Seleccionar a los postulantes del proyecto de acuerdo a los criterios establecidos en la convocatoria.
- Comunicar el resultado de la selección a las Universidades de Destino, a la Unidad de Gestión y al Punto Focal de su país; informando todos los datos del estudiante que sean necesarios para su registro en la Universidad de Destino.
- Establecer el Plan de Estudios con el estudiante, los plazos más apropiados para realizarlo y garantizar el reconocimiento del mismo mediante el Compromiso



Ministerio de Educación

110

RESOLUCIÓN N°

Previo de Reconocimiento de Estudios. El Contrato de Estudios, suscrito por cada estudiante, significará el conocimiento y aceptación de los mecanismos de reconocimiento de los estudios de cada beneficiario del Proyecto.

- Asesorar a los estudiantes en los trámites relacionados con el viaje (Ejemplo: Obtención de visa, pasaporte, etc.), comprobar y **asegurar** que el viaje esté amparado por un **seguro médico y de vida durante toda su permanencia** en la Universidad de Destino, sin que esto signifique que la Universidad deba responsabilizarse de pagar estos gastos.
- Confirmar con la Universidad de Destino que las condiciones de recepción a los estudiantes enviados estén garantizadas según las disposiciones del Programa.

Funciones y Responsabilidades de las Universidades de Destino:

- Elaborar y difundir entre las universidades participantes del Programa la información necesaria sobre los calendarios académicos, plan de estudios, sistema de evaluación y calificaciones, requisitos migratorios para estudiantes, situación de la universidad, transportes y medios de acceso desde el extranjero y cuanta información se considere útil para facilitar la recepción de los estudiantes.
- Facilitar la incorporación y matriculación de los estudiantes. Los estudiantes gozarán de todos los derechos acordados para los estudiantes regulares de la Universidad de Destino.
- Asistir e informar a los estudiantes en la llegada al punto de destino, en la búsqueda de alojamiento, en la solución de los requisitos de inmigración y policía y, en general, en todo lo relativo a su integración en el nuevo ambiente universitario.
- Informar a los estudiantes sobre los programas de las materias impartidas, horarios, aulas e instalaciones en general, donde desarrollarán su proceso de aprendizaje y de toda aquella información que facilite su correcta inserción en la institución que les acoge. Orientar a los estudiantes y coordinar con el Coordinador Académico de la Universidad de Origen, si fuera necesario realizar cambios en el Plan de Estudios previamente acordado por los estudiantes en su universidad, para lo cual deberá firmarse un nuevo Contrato de Estudios.
- Incorporar a los estudiantes a los servicios médicos, si los hubiere, y comedores universitarios y, en general, a los servicios que ofrece a sus propios estudiantes regulares, así como facilitar el acceso a todas las actividades socio-culturales que se enmarquen en la vida universitaria.
- Realizar el seguimiento académico y tutoría de los estudiantes.
- Remitir periódicamente a la **Unidad de Gestión y Punto Focal de su país del Programa** los informes sobre el cumplimiento de las obligaciones de los estudiantes y los informes de seguimiento administrativo.
- Emitir un Certificado de Estudios con las materias aprobadas y las calificaciones obtenidas.
- No exigir a ningún estudiante en el marco del presente Programa el pago de ninguna tasa universitaria, directa o indirecta. Sólo ciertos gastos menores podrán ser exigidos por la Universidad de Destino a los estudiantes en las mismas condiciones



Ministerio de Educación

110
RESOLUCION N°

que a los estudiantes locales (Ej. carnet de biblioteca, etc).

La Universidad que no cumpla con lo establecido en los Términos de Referencia del Programa MARCA, quedará impedida de participar temporal o definitivamente. La CRC-ES deberá acordar por consenso el caso anteriormente descripto.

III.3 De los Coordinadores Institucionales:

El Coordinador Institucional es el responsable por la gestión institucional, desarrollo y seguimiento de los aspectos organizativos del mismo. Habitualmente esta función, en las universidades que presentan una estructura centralizada, está vinculada al área de cooperación internacional/vinculación institucional del gobierno de la universidad.

Funciones y responsabilidades de los Coordinadores Institucionales de las Universidades de Origen

- Garantizar y asegurar una fluida interlocución con las otras instituciones participantes, con el Punto Focal de su país y con la Unidad de Gestión y Coordinación Técnica del Programa.
- Informar adecuadamente a los docentes y estudiantes sobre las condiciones del Programa establecidas en los Términos de Referencia: obligaciones, derechos y compromisos.
- Asegurar la transparencia en la difusión, información, selección de estudiantes y gestión.
- Emitir y publicar la Convocatoria para seleccionar a los estudiantes, señalando disponibilidad de plazas, criterios a ponderar en la selección y estudios ofertados. Esta convocatoria deberá hacerse con plazo suficiente para la selección y el traslado de los estudiantes en los períodos prefijados.
- Seleccionar, juntamente con el Coordinador Académico, a los postulantes del Programa conforme a los criterios establecidos en la convocatoria.
- Comunicar el resultado de la selección a las Universidades de Destino y a la Unidad de Gestión y Coordinación Técnica del Programa, comunicando los datos de los estudiantes que sean necesarios para su registro en la Universidad de Destino.
- Asesorar a los estudiantes en los trámites relacionados con el viaje (Ejemplo: obtención de visa, pasaporte, etc.), comprobar y **asegurar** que el viaje esté amparado por un **seguro médico y de vida durante toda su permanencia** en la Universidad de Destino, sin que esto signifique que la Universidad deba responsabilizarse de pagar estos gastos.
- Confirmar con la Universidad de Destino que las condiciones de recepción a los estudiantes enviados estén garantizadas según las disposiciones del Programa.



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 110

Funciones y Responsabilidades de los Coordinadores Institucionales de las Universidades de Destino:

- Informar adecuadamente a los docentes y estudiantes sobre las condiciones del Programa establecidas en los Términos de Referencia: obligaciones, derechos y compromisos.
- Facilitar la incorporación y matriculación de los estudiantes, para que ellos gocen de todos los derechos acordados para los estudiantes de la Universidad de Destino.
- Asistir e informar a los estudiantes en la llegada al punto de destino, en la búsqueda de alojamiento, en la solución de los requisitos de inmigración y policía y, en general, en todo lo relativo a su integración en el nuevo ambiente universitario.
- Incorporar al estudiante del proyecto a los servicios médicos, si los hubiere, y comedores universitarios y, en general, a los servicios que ofrece a sus propios estudiantes regulares, así como facilitar el acceso a todas las actividades socio-culturales que se enmarquen en la vida universitaria.
- Remitir periódicamente a la **Unidad de Gestión y Punto Focal de su país del Programa** los informes sobre el cumplimiento de las obligaciones por parte de los estudiantes acogidos al Programa y los informes de seguimiento administrativo que éstas estimen necesarios para el control de la adjudicación de las ayudas al proyecto
- Asegurar que la universidad no exija a ningún estudiante en el marco del presente Programa el pago de ninguna tasa universitaria, directa o indirecta, en la Universidad de Destino. Sólo ciertos gastos menores podrán ser exigidos por la Universidad de Destino a los estudiantes del Programa, en las mismas condiciones que a los estudiantes locales (Ej. carnet de biblioteca, etc).

III.4 De los Coordinadores Académicos de las Universidades.

El Coordinador Académico deberá coordinar todos los aspectos académicos del intercambio, tales como: la elaboración del Compromiso Previo de Reconocimiento de Estudios, el Contrato de Estudios y las modificaciones a dicho contrato, en caso de ser necesario.

Funciones y responsabilidades del Coordinador Académico de la Universidad de Origen

- Trabajar en estrecha relación con los profesores de la carrera y con su homólogo en la Universidad de Destino
- Seleccionar, juntamente con el Coordinador Institucional, a los postulantes del Programa conforme a los criterios establecidos en la convocatoria.
- Establecer el Plan de Estudios con el estudiante y los plazos más apropiados para realizarlo.
- Garantizar el reconocimiento del plan de estudios mediante el "Compromiso Previo de Reconocimiento de Estudios".



Ministerio de Educación

110

RESOLUCIÓN N°

- Asegurar que sean incorporadas en el Expediente Académico del Estudiante las asignaturas aprobadas, en las condiciones establecidas en el Certificado expedido por la Universidad de Destino.

Funciones y Responsabilidades de los Coordinadores Académicos de las Universidades de Destino:

- Trabajar en estrecha relación con los profesores de la carrera que oficiarán de tutores de los estudiantes, brindándoles toda la información necesaria que facilite la correcta inserción del Estudiante.
- Trabajar en estrecha relación con su homólogo en la Universidad de Origen, brindándole información acerca de programas de las materias impartidas, horarios, aulas e instalaciones en general donde desarrollará el proceso de aprendizaje y de toda aquella información que facilite la correcta inserción del estudiante.
- Brindar al estudiante extranjero toda la información acerca de programas de las materias impartidas, horarios, aulas e instalaciones en general donde desarrollará el proceso de aprendizaje y de toda aquella información que facilite la correcta inserción del estudiante.
- Orientar el estudiante, en coordinación con el Coordinador Académico de la Universidad de Origen, en caso de cambios en el Plan de Estudios.
- Realizar el seguimiento académico y tutoría del estudiante.
- Emitir un Certificado de Estudios con las materias cursadas y calificaciones obtenidas.

Los Coordinadores Institucionales y Académicos elaborarán un plan de contingencia que permita mitigar eventuales perjuicios causados por hechos no previstos, que deberá ser aprobado por el Coordinador Académico de la Universidad de Origen. En caso que corresponda se procederá a la firma de un nuevo contrato de estudios (Formulario MARCA 05).

IV. Aspectos que deberán estar garantizados en el Programa:

- transporte;
- alojamiento;
- alimentación completa (desayuno, almuerzo, cena);
- exoneración de costos académicos (matrícula);
- visa;
- seguro médico y seguro de viaje.

V. Mecanismos de Evaluación

Los coordinadores, los alumnos y los Puntos Focales de los países participantes deberán completar los formularios de evaluación al finalizar el período de movilidad. La Unidad



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"



Ministerio de Educación

110

RESOLUCION N°

de Gestión elaborará un informe final que será presentado a la Comisión Regional Coordinadora de Educación Superior.

VI. Instituciones ejecutoras

Las unidades ejecutoras estarán en las universidades a las que pertenecen las carreras acreditadas por el MEXA, que participen del Programa, con apoyo de los Puntos Focales de cada país y la Unidad de Gestión.

VII. Financiamiento

Cada país cubrirá los gastos de traslado de los alumnos nacionales y los gastos de manutención de los alumnos extranjeros que reciba.



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 110

110

ANEXO II

Flujos 1º Semestre 2008: Ingeniería y Medicina

1º SEMESTRE 2008: INGENIERÍA MECÁNICA

IES recibe		IES envía		Brasil	PY
		1	2		
BR	1 Federal do Rio de Janeiro				2
	2 Federal de Uberlandia				3
PY	1 Nacional de Asunción	2	3		

1º SEMESTRE 2008: INGENIERÍA ELECTRÓNICA

IES envía		IES recibe		AR	Brasil	PY	UY		
		1	2				1	1	2
ARG	1 Nacional de La Plata			1	2		1		1
	2 Nacional de Cuyo						1		
BR	1 Federal de Campina Grande	1					1		
	2 Estadual de Sao Paulo	1				1	2	1	
PY	1 Nacional de Asunción					1		1	
UY	1 De la República	1	1	1	2	1			
	2 ORT	1							
	3 Católica de Uruguay	1							

1º SEMESTRE 2008: INGENIERÍA QUÍMICA

IES recibe		IES envía		AR	BR	UY
		1	2			
AR	1 Nacional del Litoral				3	2
	2 Nacional de Río Cuarto				2	3
BR	1 Estadual de Campinas			3	2	
UY	1 De la República		2	3		

DTB



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 1.1.0

1º SEMESTRE 2008: INGENIERÍA CIVIL

IES envía		IES envía			BO	PY	UY
		1	2	3			
BO	1 Univalle						1
	2 UPB					1	2
	3 UMSA						1
PY	1 Nacional de Asunción				1		1
UY	1 De la República	1	2	1	1		

1º SEMESTRE 2008: INGENIERÍA INDUSTRIAL

IES envía		IES envía			AR	BO	UY
		1	2	3			
AR	Nacional de Cuyo			3	1		*
BO	Privada de Santa Cruz	3					
UY	De la República	1*					

* Optativas de mecatrónica ofrecidas por la carrera de Ingeniería Industrial de la UNCU

1º SEMESTRE 2008: MEDICINA

IES envía	IES recibe	AR		BO		BR		PY	UY
		1	2	1	2	1	2		
AR	1 Nacional de Tucumán					1		1	1
	2 CEMIC					1	1		1
BO	1 Mayor de San Andrés		1						
	2 Privada del Valle	2	1					1	1
BR	1 Estadual de Londrina			1					1
	2 Facultad de Ciencias Médicas da Santa Casa de São Paulo					1			1
PY	1 Nacional de Asunción	1	1	1					
UY	1 Universidad de la República	1	1		1		1	1	

2
D
S



Ministerio de Educación

110

RESOLUCION N°

Flujos 2º Semestre 2008: Ingeniería y Medicina

Datos agregados según estimaciones para el 2º Semestre 2008.

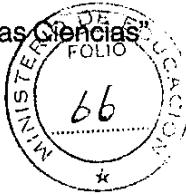
Se espera la incorporación de la Universidad Tecnológica Nacional y el Instituto Tecnológico Universitario, instituciones que han sido acreditadas por el Mecanismo Experimental de Acreditación del MERCOSUR (MEXA) y que han aceptado la invitación para participar del Programa MARCA.

Por institución participante se estipula de un máximo de 5 (cinco) alumnos enviados y 5 (cinco) alumnos recibidos, se estima el siguiente cuadro de vacantes para el total de instituciones argentinas participantes:

Universidad	Carrera	Recibe	Envía	Total
Nacional de Cuyo	Ingeniería Industrial	5	5	10
Instituto Tecnológico de Buenos Aires	Ingeniería Industrial	5	5	10
Nacional de La Plata	Ingeniería Electrónica	5	5	10
Tecnológica Nacional Facultad Regional Córdoba	Ingeniería Electrónica	5	5	10
Nacional del Litoral	Ingeniería Química	5	5	10
Nacional de Río Cuarto	Ingeniería Química	5	5	10
TOTAL INGENIERÍA		30	30	60
Nacional de Tucumán	Medicina	5	5	10
Nacional de Cuyo	Medicina	5	5	10
Instituto Universitario CEMIC	Medicina	5	5	10
TOTAL MEDICINA		15	15	30

Nº TOTAL DE VACANTES: 90

La distribución de las vacantes entre los países para la confección de los flujos definitivos para el 2º Semestre del 2008 se acordarán en la Reunión de la Comisión Regional Coordinadora de Educación Superior (CRC-ES) del Sector Educativo del MERCOSUR y/o en los Talleres Regionales para Coordinadores Académicos, según disponga la CRC-ES.



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 110

ANEXO III

INGENIERÍA - MEDICINA

INSTRUCTIVO PARA EL FINANCIAMIENTO Y LA RENDICIÓN DE GASTOS

El Punto Focal Argentina del Programa MARCA se encuentra representado por la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación Argentina, a través del Programa de Internacionalización de la Educación Superior y Cooperación Internacional.

I. TRANSFERENCIA DE LOS FONDOS

1. Cada coordinador institucional presentará al Punto Focal un presupuesto de los gastos estimados para el semestre: pasajes, seguro de vida, costos de visado para los estudiantes nacionales; alojamiento y manutención para los estudiantes extranjeros¹.
2. Los fondos serán depositados en una cuenta Alta Beneficiaria de la universidad. Será responsabilidad de cada Facultad coordinar internamente la obtención de dichos fondos.
3. La transferencia de fondos se realizará a principios del año 2008 .

II. RUBROS FINACIADOS

(1) Manutención:

En el caso de los alumnos nacionales: los países de destino tienen la obligación y por lo tanto serán los responsables de cubrir los costos de manutención y alojamiento del alumno durante su estadía. La modalidad utilizada será determinada internamente por cada Estado.

En el caso de los alumnos extranjeros: El Ministerio de Educación será responsable de cubrir los costos de alojamiento y manutención. El último mes de estadía del estudiante será financiado en forma proporcional a la cantidad de días que permanezca en el país .

El monto de la beca de manutención será de \$ 1420.-

¹ El monto mensual de la beca de manutención será estipulado por la Secretaría de Políticas Universitarias y sus modificaciones o actualizaciones estarán sujetas a lo que dicho organismo disponga.



Ministerio de Educación

110
RESOLUCION N°

Cada universidad de destino será responsable de conseguirle al alumno la modalidad de alojamiento que resulte más adecuada. Las metodologías de alojamiento y manutención usualmente utilizadas por las instituciones argentinas son las siguientes:

- casa de familia
- campus universitario
- residencia estudiantil

La universidad deberá enviar al Punto Focal Argentina, las posibilidades de alojamiento y manutención que utilizará o que utiliza generalmente. La universidad podrá colaborar con todos los servicios que disponga a los efectos de brindarle una estadía confortable y aceptable a los estudiantes de intercambio.

(2) Visa:

El Ministerio de Educación cubrirá el costo de la visa de estudiante, cuyo monto será reintegrado al regreso del alumno y al finalizar la movilidad. Para ello el alumno deberá presentar los comprobantes de pago de la misma.

El costo de emisión del pasaporte no será reembolsado por el Ministerio de Educación.

(3) Traslado:

El Ministerio de Educación se hará cargo de los gastos de traslado de los alumnos argentinos: pagará los pasajes aéreos o terrestres y si es necesario (por la necesidad de realizar alguna conexión) noche de hotel.

Los gastos de taxis y tasas impositivas de aeropuertos no serán reembolsados por el Ministerio de Educación y corren por cuenta del alumno, salvo en el caso de ser necesarios debido a la realización de conexiones.

Una vez emitido el ticket correspondiente al pasaje, los costos por cambios de fecha del pasaje correrán por parte del alumno.

(4) Seguro internacional:

Ningún alumno nacional o extranjero podrá viajar sin la contratación de un seguro médico de cobertura internacional. Es responsabilidad de los coordinadores institucionales verificar y asegurarse que los alumnos nacionales no salgan del país sin seguro internacional. El Ministerio



de Educación financiará el gasto que la contratación del mismo ocasioné durante el período de intercambio académico para los alumnos seleccionados.

III. RENDICIÓN DE GASTOS

1. Las universidades serán responsables de la rendición completa de los gastos correspondientes al semestre académico de intercambio, ante la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU). Los coordinadores institucionales deberán presentar la rendición con una fecha límite de hasta 20 días hábiles posterior a la finalización de las movilidades.
2. En el caso de que los coordinadores deban realizar la rendición a través de su Universidad, deberán presentar a la SPU las fotocopias de los originales con la firma del responsable del área contable de dicha institución que certifica que las copias son fieles.
3. Al finalizar la movilidad, los coordinadores institucionales deberán enviar al Punto Focal Argentina el certificado que acredite que los alumnos tanto extranjeros como nacionales han cursado efectivamente los estudios en la universidad correspondiente por el plazo estipulado.

IV. COMPROBANTES QUE SE ADJUNTARÁN

En el caso de los estudiantes nacionales:

- La factura (B o C) de compra del pasaje aéreo, donde conste el importe total del mismo
- Los pasajes aéreos o tickets electrónicos, pasajes terrestre o marítimo, etc. según corresponda
- Las tarjetas de embarque (boarding-pass)
- El comprobante de pago del seguro de vida y salud internacional
- Tres presupuestos por seguro de vida y salud internacional
- El comprobante de pago del visado de estudiante
- Copia del Certificado de Estudios - Formulario 08.



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"



Ministerio de Educación

RESOLUCION № 110

En el caso de los estudiantes extranjeros:

- El recibo de pago de mensualidad firmado por el estudiante y por el coordinador institucional.
- Certificado de Aceptación del Estudiante – Form 06.
- Copia del Certificado de Estudios - Formulario 08.

No se cubrirán gastos asociados a emisión de pasaportes ni tasas de aeropuerto.

[Handwritten signature]



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"



Ministerio de Educación

110
RESOLUCION N°

MERCOSUR

MERCOSUL

Form. MARCA/06-2008

**MARCA MERCOSUR
CERTIFICADO DE ACEPTACIÓN (*)**

Facultad de de la Universidad de
.....

DECLARACIÓN

A los efectos que correspondan, se declara que
fecha de nacimiento...../....., Número de Documento Nacional de Identidad
.....y Pasaporte N° estudiante de la Universidad
....., Facultad de fue
aceptado/a por la Universidad Facultad de
de en el ámbito del Programa MARCA – MERCOSUR, para
efectuar un período de intercambio de 6 meses, en la carrera de
..... en el período

Durante este período el estudiante recibirá alojamiento y comida a cargo de esta Universidad.

Firma del Coordinador Institucional

Firma del Coordinador Académico

Fecha

(*) A ser llenado por la Universidad Destino

Signature



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 110

+++
+
MERCOSUR

+++
+
MERCOSUL

Form. MARCA/06-2008

**MARCA MERCOSUR
CERTIFICADO DE ACEPTACIÓN (*)**

Facultad de de la Universidad de
.....

DECLARACIÓN

A los efectos que correspondan, se declara que
fecha de nacimiento...../...../....., Número de Documento Nacional de Identidad
.....y Pasaporte N° estudiante de la Universidad
....., Facultad de fue
aceptado/a por la Universidad Facultad de
de en el ámbito del Programa MARCA – MERCOSUR, para
efectuar un período de intercambio de 6 meses, en la carrera de
..... en el período

Durante este período el estudiante recibirá alojamiento y comida a cargo de esta Universidad.

Firma del Coordinador Institucional

Firma del Coordinador Académico

Fecha

(*)/ A ser llenado por la Universidad Destino



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 110

RECIBI del Coordinador _____
____ de la Universidad _____ de la carrera de _____
____ del Programa MARCA, la suma de PESOS _____
____ (\$) en
concepto de pago por beca de manutención correspondiente a _____ meses
____ días, del _____ semestre del año _____.

LUGAR Y FECHA: _____

FIRMA: _____

ACLARACION: _____

DOCUMENTO: _____

NOTA ACLARATORIA: Las observaciones en rojo deberán ser eliminadas antes de completar el recibo.